



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 568/23**

**Sucre, 23 de octubre de 2023**



A-6374

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE:DESPACHO N° 1458/23 de 20 de octubre de 2023, con (Reg.CM-3256), emitida por el Dr. Enrique Leñaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de La Paz, el 25, 26 y medio día del 27 de octubre de 2023, en mérito a la INVITACIÓN cursada por la Lic. María René Castro Cusicanqui, MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, para asistir al evento "BOLIVIA LIBRE DE POLIOMIELITIS, SARAMPIÓN Y RUBÉOLA el 26 de octubre de 2023, a Hrs. 11:00, en la CASA GRANDE DEL PUEBLO y como también participará en la REUNIÓN de la FAM-BOLIVIA, con ese antecedente, solicita la designación de Alcalde Interino, conforme a las normas establecidas (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.117/23  
R.A.M. N° 568/23  
CM-3256.  
Fs 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

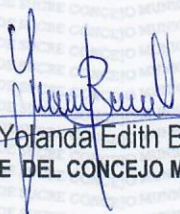
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

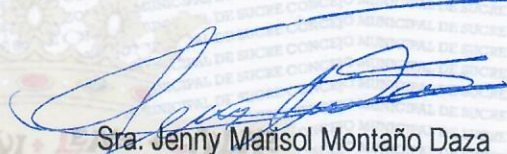
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Alcalde (a.i.) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, mientras dure la ausencia del Titular, considerando la nota CITE DESPACHO No. 1458/23.**

**ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.117/23  
R.A.M. N° 568/23  
CM-3256.  
Fs 3

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo